



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.181

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 490.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Presidencia de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 1.041.374.778 (Guaraníes un mil cuarenta y un millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios de la Administración Central, por un monto total de G. 1.041.374.778 (Guaraníes un mil cuarenta y un millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho), que estará afectada al Presupuesto 2010 de la Presidencia de la República (Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 4°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13, 14, 17 de la Ley N° 3.964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".


Artículo 5°.- Las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

LEY N° 4.181

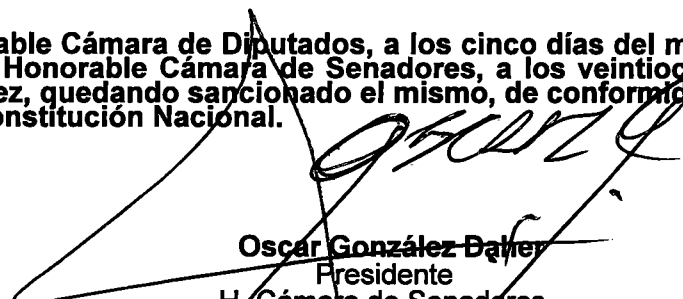
Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Ayalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Clarissa Susana Marín de López
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 11 de noviembre de 2010.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.181

ANEXO

Nro/Bat				Descripción	
01 01				TESORERÍA GENERAL	

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191	9	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS	1.161.193.842.245	-23.436.634.263	1.137.759.207.982	0	490.000.000	1.138.249.207.982
TOTAL					1.161.193.842.245	-23.436.634.263	1.137.759.207.982	0	490.000.000	1.138.249.207.982

Nro/Bat				Descripción	
12 01				PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	140	142		INGRESOS CORRIENTES VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		0		0		
	150	151	12	SERVICIOS VARIOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.268.931.835	0	1.268.931.835	0	991.374.778	1.820.306.613
			10	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO	323.406.989.690	-140.228.900	323.266.760.790	0	490.000.000	323.756.760.790
TOTAL					324.678.921.525	-140.228.900	324.538.692.625	0	1.041.374.778	325.579.067.403

12-01-2-009-00-00

Entidad	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presup.	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa	9	ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
Unidad Resp.	7	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
141	10	001	99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	381.600.000	-141.978.000	239.622.000	0	250.000.000	499.622.000
144	10	001	99	JORNALES	156.000.000	0	156.000.000	0	130.000.000	286.000.000
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	410.373.000	-29.200.000	381.173.000	0	100.000.000	481.173.000
TOTAL					947.973.000	-171.178.000	776.795.000	0	490.000.000	1.266.795.000

Sub-Programa	4	ENCUESTA DE VICTIMIZACION
Unidad Resp.	7	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	42.000.000	42.000.000
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	0	0	0	0	25.800.000	25.800.000
141	30	001	99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	0	0	0	0	230.374.778	230.374.778
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	0	0	0	0	16.500.000	16.500.000
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	137.250.000	137.250.000
330	30	001	99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0	0	0	0	15.823.900	15.823.900
340	30	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	0	0	0	0	11.811.700	11.811.700
350	30	001	99	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES	0	0	0	0	1.761.760	1.761.760
360	30	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	50.052.640	50.052.640
TOTAL					0	0	0	0	991.374.778	991.374.778
TOTALES					947.973.000	-171.178.000	776.795.000	0	1.041.374.778	1.818.171.778